



ORD.: N°1200/ 53

ANT.: Decreto Alcaldio N°1081 de fecha 06.05.2021

MAT.: Informa inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación ZAPP(1) En Av. Santa Rosa/Varas Mena"



SAN JOAQUIN, 12 MAY 2021

DE : GERARDO SANCHEZ GALLARDO
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

A : SR. JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

1. Acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°32 de fecha 17.08.2015 del Ministerio del Medio Ambiente – D.O. del 04.11.2015, en adelante Reglamento EAE, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Una copia de dicho acto será remitida al Ministerio del Medio Ambiente.
2. En cumplimiento a lo antes referido, adjunto remito a Ud. copia del Decreto Alcaldio N°1081 de fecha 06.05.2021, por medio del cual se ha dispuesto el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación ZAPP(1) En Av. Santa Rosa/Varas Mena"
Lo anterior, a objeto que vuestro organismo efectúe el análisis de dichos antecedentes acorde a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento EAE.

Saluda atentamente a Ud.,



GERARDO SANCHEZ GALLARDO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

ELR/VPJR/JTV
DISTRIBUCION

- Destinatario: Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio 4 Santiago Downtown, Of. 401.
- SECPLAN
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

DECRETO N° 1081
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 06 MAY 2021

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N°393 del 01.03.2021 que establece el inicio de los estudios de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena.", 2) Certificado N°0877/2016-2020, de fecha 04.03.2021, de Secretario Municipal que certifica que el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°153 del 04.03.2021 acordó por unanimidad, el inicio del proceso de modificación parcial al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" y su Evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable. Que la antedicha disposición especifica igualmente los contenidos del acto administrativo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

TENIENDO PRESENTE: 1) El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; 2) El DS (V. y U.) N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 3) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010; 5) El Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

DECRETO:

1. Inicie el procedimiento de modificación parcial al plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena y de su Evaluación Ambiental Estratégica, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN "MODIFICACIÓN ZAPP(1)
EN AV. SANTA ROSA/VARAS MENA"**

1 ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

1.1 FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN

El principal objetivo de esta modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín (PRSJ) es permitir, en el terreno ubicado en Av. Santa Rosa N° 4068, el uso de suelo residencial con densidad habitacional media, con el fin de posibilitar el desarrollo de un proyecto de vivienda social. El terreno se encuentra en la zona del plan regulador ZAPP(1), zona de actividad productiva preferente, que prohíbe el uso de suelo residencial, obstaculizando la concreción de un proyecto de vivienda social en un sitio eriazado que tiene efectos negativos en su entorno. Además de este terreno, se propone modificar la totalidad de la micro manzana donde se encuentra inserto el predio, incluyendo una franja de zona ZU2a(1), con el fin de facilitar la regeneración urbana de esta unidad que se encuentra frente a Av. Santa Rosa inmediatamente al sur de calle Varas Mena, entre los pasajes Islas Bahamas, e Islas Canarias.

1.2 ANTECEDENTE O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAN

La presente modificación parcial se realiza a solicitud de un propietario particular, con el objetivo de facilitar el desarrollo de un proyecto de vivienda social, con posibilidad de venta del terreno a SERVIU Metropolitano.

El predio para el cual se solicitó la modificación, con dirección en Av. Santa Rosa N°6048, es un sitio eriazoso, ubicado al sur de calle Varas Mena, en una micromanzana con usos mixtos informales, de comercio, talleres y vivienda, delimitada al poniente y sur por pasajes de uso público que han sido cerrados por motivos de seguridad.

El terreno del solicitante se encuentra en la zona "ZAPP(1)" del PRSJ: Zona de Actividades Productivas Preferentes, subzona 1, la cual tiene como usos permitidos, todo tipo de actividades productivas calificadas como inofensivas, equipamientos de comercio, equipamientos de servicios y social y algunos equipamientos de salud y educación. Sin embargo, la zona ZAPP(1) no permite el uso de suelo residencial, lo cual impide el desarrollo de un proyecto de vivienda social, con compra de terreno de SERVIU, como es el objetivo de su dueño.

El sitio se encuentra en un sector con signos de deterioro urbano y ambiental que se verá favorecido por un cambio de zonificación y usos del suelo, permitiendo una utilización más eficiente del terreno y su entorno, aprovechando la infraestructura de transporte y servicios existentes y proyectadas. La actividad industrial se ha retirado progresivamente del sector, para localizarse en terrenos con accesos más fáciles de operar que no enfrenten un corredor de buses metropolitano.

Además de la zona ZAPP, se modifica igualmente una franja de 19 m. de ancho de la zona ZU2a(1) ubicada al poniente del pasaje Islas Bahamas, generándose una unidad de condiciones urbanísticas del sector, con amplios usos de suelo permitidos, altura y densidad medias, para impulsar la renovación y/o regeneración del sector.

Con este cambio de zonificación del PRSJ, de una zona productiva preferente a una zona urbana residencial mixta, se logra una ocupación más eficiente del suelo con buenas opciones de conectividad, cercano a la red de corredor de transporte público de avenida Santa Rosa, el cual dispondrá además de estaciones de la futura línea 9 del metro, existiendo un gran potencial para que su uso genere un beneficio social y urbano para la comuna.

1.3 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, QUE REQUIERE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Con la modificación propuesta al instrumento de planificación territorial, el cambio de zona ZAPP(1) a una zona residencial mixta, implica de por sí, un incremento de la densificación habitacional superior a un 20% y en el caso del cambio de la zona ZU2(1), a una zona de densidad media, se incrementa, además de la densidad habitacional, la altura y el coeficiente de constructibilidad en una proporción superior al 30%. Debido a estas razones, invocadas en el art. 29, letra d) incisos vi y vii del DS N° 32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente: "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica", esta modificación parcial del Plan Regulador Comunal de San Joaquín es de un carácter "sustancial" y corresponde la aplicación de una Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo indicado en el art. 7°bis de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

1.4 OBJETO DEL PLAN

El proyecto de modificación parcial al PRSJ Joaquín "Modificación ZAPP(1) Santa Rosa/Varas Mena" cambia la zonificación de la zona ZAPP(1) y la zona ZU2a(1), en el área de modificación, por una única zona residencial de altura y densidades medias, de la cual se analizarán las posibles alternativas, que pueden ser ZU5 o ZU6, en las etapas posteriores del proceso de modificación.



E I
3

1.5 ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

1.5.1 Contexto Territorial

El área de modificación parcial del PRSJ se encuentra al sur de la comuna de San Joaquín, en la Unidad Territorial N°6 de la comuna de San Joaquín, en el borde de la avenida Santa Rosa, entre la calle Varas Mena al norte, pasaje Islas Bahamas al oriente y pasaje Islas Canarias al sur.

La superficie del área de modificación es de 4.748 m², formando una pequeña manzana al sur oriente de la intersección de calle Varas Mena con Avenida Santa Rosa, al poniente de la Población Juan Planas.

1.5.2 Ámbito temporal

Se establece una proyección temporal mínima de 10 a 20 años, coincidente con la actualización general del Plan Regulador de San Joaquín que se aprobó por decreto alcaldicio N°2.838 de fecha 24.10.2019.

2 POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD CON INCIDENCIA EN EL PLAN.

Se revisan los instrumentos de planificación estratégica existentes en la región y la comuna, identificando las directrices o lineamientos a la planificación urbana comunal a objeto de considerar en la revisión del instrumento como marco de la visión de ciudad y objetivos de planificación, a considerar en la formulación de la modificación del Plan.

1. Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014
2. Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021. Región Metropolitana de Santiago
3. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2017-2022
4. Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021
5. Plan Maestro de Transporte de Santiago 2025
6. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana 2017 (PPDA)
7. Estrategia Santiago Humano y Resiliente 2018
8. Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)
9. Plan de Desarrollo Comunal de San Joaquín

2.1 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) corresponde a uno de los instrumentos de planificación territorial establecidos por la legislación urbana vigente. Su ámbito de acción es de escala nacional y su formulación corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La actual Política Nacional de Desarrollo Urbano se funda en el convencimiento de que nuestras ciudades y centros poblados podrían ser mucho mejores con base en el acuerdo de algunos aspectos fundamentales que rigen su conformación y desarrollo. Hemos retenido y explicitado los siguientes objetivos, en relación con la materia de esta modificación al plan regulador.



Objetivos del instrumento	Metas o lineamientos	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Definir principios, objetivos y líneas de acción capaces de congregarse voluntades, para luego concretarse en leyes, reglamentos y programas públicos orientados a las ciudades	Integración social , el Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento.	La presente modificación modifica usos de suelo que se encuentran obsoletos dentro de la trama intersticial urbana, favoreciendo los procesos de integración social.
	Desarrollo Económico , las ciudades deben ser agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. Se entiende el concepto de desarrollo con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.	Se orienta el desarrollo económico local a través de la definición y priorización de usos de suelo y la intensidad de ocupación del mismo.
	Equilibrio ambiental , los asentamientos humanos y productivos deben desarrollarse de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.	Se pretende recuperar del abandono sitios que son propensos al deterioro ambiental.
	Identidad y Patrimonio , Las ciudades y centros poblados deben dar cuenta de la identidad de los lugares en que se emplazan, de las personas que los habitan y de la diversidad geográfica y la riqueza cultural propia de las diferentes comunidades, pueblos y localidades.	Se respetarán las condiciones identitarias y culturales de los barrios del área de influencia inmediata.



2.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012-2021 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO¹

La Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana de Santiago "Capital Ciudadana" 2012- 2021, cuyos lineamientos estratégicos regionales son aplicables en la planificación urbana comunal, es un instrumento de planificación regional orientado al bienestar de las personas mediante una aproximación más integral en la resolución de las principales problemáticas identificadas, definiendo lineamientos orientados a dar repuestas más integrales, sostenibles, y efectivas.

En ella se validan las problemáticas reconocidas para el desarrollo urbano, que orientan las acciones para el mejoramiento de las capacidades de los territorios y las personas a favor de su mayor integración al desarrollo, incremento de la calidad de los servicios públicos estratégicos, (salud, educación y transporte), atendiendo las dinámicas medio ambientales. Los lineamientos y objetivos estratégicos regionales que se relacionan con la Modificación al Plan Regulador Comunal son:

¹ Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. 2012. Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 Región Metropolitana de Santiago. Disponible en: http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/erd2012-2021_rms_mun1.pdf

ET

Lineamientos	Objetivos estratégicos	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Santiago - Región integrada e inclusiva	Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad.	Se tiene como objetivo recuperar espacios industriales abandonados para integración socio-urbana.
	Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, metropolitana, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la comuna.	Se busca establecer condiciones urbanísticas que releven las condiciones identitarias y culturales de los barrios del área de influencia inmediata.
Santiago - Región limpia y sustentable	Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región.	Se densifican espacios urbanos intersticiales evitando la expansión urbana.

2.3 PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE SANTIAGO (2017)²

Mediante Decreto N°31, que entró en vigencia el 24.11.2017, el Ministerio de Medio Ambiente, promulgó el nuevo Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), estableciendo medidas e instrumentos de gestión para el control de las emisiones directas de material particulado y de los precursores de material particulado y ozono. Su meta es dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental de aire vigentes, asociadas a los contaminantes Material Particulado Respirable (MP10), Material Particulado Fino Respirable (MP2,5), Ozono (O3) y Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO2) y dióxido de Azufre (SO2) en un plazo de 10 años. Aunque las medidas de descontaminación y de control de gestión en materia de desarrollo urbano se consideran como responsabilidad del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago y las Secretarías Regionales de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Vivienda y Urbanismo y Medio Ambiente de acuerdo a su competencia, su aplicación se puede igualmente guiar y fomentar mediante la planificación local, por lo cual se revisaran las medidas relacionadas con el objeto de evaluación.

Capítulo	Artículo	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Capítulo IX: Control de Levantamiento de polvo y generación de áreas verdes	Artículo 99: Aumentar dotación de áreas verdes, mejorar gestión de áreas verdes, plan de aspirado y lavado de calles, programa de estabilización de bermas y bandejonas.	Eliminación de terrenos eriazos.

2.4 PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO 2025³

El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 nace de la necesidad de contar con una guía para la gestión y las inversiones estratégicas en infraestructura que definan un sistema de transporte urbano orientado a satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en Santiago en el largo plazo. El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 busca generar un programa coordinado de proyectos de los distintos modos e instituciones con el fin de cumplir cuatro objetivos generales, asociados a alcanzar Eficiencia, Equidad, Sustentabilidad y Seguridad. En este contexto el Plan Regulador Comunal se enmarca en los objetivos de Eficiencia, Equidad y Sustentabilidad tal como se detalla a continuación.

² Decreto 31, promulgado el 11 octubre 2016. Establece Plan de Prevención y Descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago. Ministerio de Medio Ambiente. Santiago, Chile, publicación Diario Oficial 24 de noviembre de 2017.

³ Subsecretaría de Transportes. 2013. Plan Maestro de Transporte de Santiago 2025. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Disponible en: https://www.mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/02/plan_maestro_2025_2.pdf

Objetivo General	Descripción	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
Eficiencia	Este objetivo apunta a fortalecer el transporte público y recomienda el crecimiento de la ciudad alrededor de ejes de transporte masivo.	Se densifica un sector en borde de Corredor de Transporte Público y futura línea de metro.
Equidad	Apunta a velar por un nivel de accesibilidad homogéneo en todos los puntos de la ciudad y proteger formas vulnerables de transporte como la caminata y la bicicleta.	Se integran distintos modos de transporte (incluidos los no motorizados).
Sustentabilidad	Un buen sistema de transporte es sustentable en tres dimensiones: ambiental, a través del control de emisiones y consumo de combustibles; económica, asegurando la viabilidad financiera de los servicios, y social, cuidando que el grado de aceptación del sistema no se deteriore.	Se evita crecimiento en expansión y se densifican espacios urbanos intersticiales.



2.5 ESTRATEGIA SANTIAGO HUMANO Y RESILIENTE⁴

Genera una carta de navegación hacia el 2041, que busca fortalecer la capacidad de coordinación y promover una institucionalidad que sea capaz de articular a todos los actores y comunidades, de manera de aprender de las lecciones del pasado, conocer los riesgos y sus raíces, reducir y mitigar sus eventuales daños y fortalecer la capacidad de recuperación para construir el Santiago del futuro. Esta estrategia define la siguiente visión:

"Queremos que el modelo de desarrollo de Santiago sea uno a escala humana, en que ni el auto, ni el edificio, ni el interés económico predominen, sino las personas. Que la gente que vive la ciudad y la experimenta, sienta que Santiago se sueña, se planifica y se construye pensando en cada uno de ellos".

Dicha visión se compone de 6 pilares fundamentales, lo cuales se revisan a continuación en cuanto a su relación con el ámbito de aplicación de los planes reguladores comunales:

Pilar	Descripción	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
MOVILIDAD URBANA Santiago Conectado	Por una ciudad que prioriza el transporte público, al ciclista y al peatón por sobre el automóvil y provee un sistema de movilidad integral confiable, seguro, sostenible e inteligente.	Se busca un uso más eficiente del transporte público, permitiendo el desarrollo de proyectos residenciales en corredor de transporte público y futura línea de metro.
MEDIO AMBIENTE Santiago Verde y Sostenible	Por una ciudad que crece y se desarrolla en armonía con el entorno, que utiliza de manera responsable sus recursos naturales y da acceso de manera equitativa a todos sus habitantes a áreas verdes y parques urbanos de alto estándar	El modo de crecimiento interno de la ciudad, planteado como uno de los objetivos de la modificación, versus el crecimiento expansivo de la ciudad, son elementos de sustentabilidad que son parte de la Modificación al PRC.

⁴ Gobierno Regional Metropolitano. 2017. Santiago Humano y Resiliente. Estrategia de Resiliencia. Región Metropolitana de Santiago. Disponible en: http://santiagoresiliente.cl/assets/uploads/2017/03/Estrategia_Santiago_Humano_y_Resiliente.pdf

Pilar	Descripción	Relación con el objeto de la Evaluación (Modificación Plan Regulador)
SEGURIDAD Santiago Seguro	Por una ciudad que promueva la convivencia pacífica entre sus habitantes; que entienda la multicausalidad del delito y lo enfrente de manera colaborativa, coordinada, estratégica e inteligente.	En el ámbito de Modificación al PRC se puede aportar en el tema de la Seguridad, a través de normas urbanísticas que promuevan la recuperación de los cascos históricos y la renovación urbana, con el fin de revitalizar las áreas deterioradas o en desuso.
GESTIÓN DE RIESGOS Santiago Preparado	Por una ciudad y comunidades que aprenden de su historia y de la de otros para estar más preparados ante futuros escenarios de desastres y reducir así los daños e impactos asociados	En el ámbito de acción de la modificación al PRC se revisarán posibles riesgos naturales y antrópicos que puedan afectar el área de estudio.
DESARROLLO ECONÓMICO Santiago Global e Innovador	Por una ciudad equitativa territorialmente que promueve la creación de nuevas oportunidades en medio de un ecosistema de innovación, emprendimiento y economía circular a nivel regional	La modificación al PRC tiene un área de influencia que considera áreas destinadas a la localización de actividades productivas, en función de los escenarios de desarrollo económico y las aptitudes que presenta el territorio.
EQUIDAD SOCIAL Santiago Inclusivo	Por una ciudad que disminuya las brechas sociales, la desigualdad y la fragmentación territorial a la que se ve enfrentada, en donde todos sus habitantes tengan acceso a los beneficios y oportunidades que esta ofrece	La modificación al PRC se fundamenta en la oportunidad de permitir el uso eficiente de terrenos eriazos para la edificación de vivienda económica, evitando la segregación y expulsión de familias de escasos recursos a zonas remotas de la ciudad.



2.6 PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

La comuna de San Joaquín se encuentra regulada por el Plan Metropolitano de Santiago (PRMS)⁵ y sus modificaciones.

A continuación, se exponen los alcances de las principales materias consignadas anteriormente, en atención a su relevancia y específicamente en relación a la comuna de San Joaquín y el área de modificación:

a) Red vial estructurante de nivel intercomunal conformada por vías expresas y troncales.

Respecto a la Infraestructura de Transporte, acorde a lo previsto en el artículo 7.1.1 la Vialidad Metropolitana se constituye de sistemas viales de vías expresas y troncales.

A continuación, se identifican las vías expresas y troncales de la comuna de San Joaquín, de acuerdo a lo señalado en los artículos 7.1.1.1 y 7.1.1.2, que se encuentran en el área de influencia del sector de modificación.

Código	Nombre	Tramo	Ancho entre L.O. (m)
E15S Vía expresa	Av. Departamental	Av. Vicuña Mackenna – Av. Sta. Rosa	40 m
T5S Vía Troncal	Av. Sta. Rosa	Costanera Norte Río Maipo – Av. Alcalde Carlos Valdovinos	40 m

⁵ Resolución N°20 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 06.10.1994 (D.O 04.11.1994)

EP
4

T9S Vía Troncal	Av. Lo Ovalle	Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez – Punta Arenas	30 m
T23C Vía Troncal	Av. Santa Rosa	Av. Alcalde Carlos Valdovinos – Av. Isabel Riquelme	40 m
		Av. Isabel Riquelme – FF CC de Circunvalación	70/75 m.

2.7 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOAQUÍN

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, se presenta como la carta de navegación central de los municipios, abarcando tanto el desarrollo social y económico, como la seguridad ciudadana, los servicios públicos, educación, salud y vivienda, el medio ambiente; la reforma institucional, y del ordenamiento territorial.

En el caso específico del PLADECO de la comuna de San Joaquín, este se plantea para el periodo 2014-2017, y es actualizado anualmente. El año 2015 se revisaron la misión y la visión y se estableció un Mapa Estratégico que define los ejes de acción, los objetivos estratégicos y las iniciativas (programa, proyecto o actividad) relacionadas a cada uno de ellos.

Dentro de los 19 Objetivos Estratégicos del PLADECO, destacamos los siguientes objetivos e iniciativas PRC que se encuentran vigentes y están relacionados con la presente Modificación.



Objetivo Estratégico	Iniciativa
4. Mejorar Calidad de Vida e Integración Social	154. Gestión de nuevos proyectos de viviendas sociales en la comuna.
5. Construir Comuna Sustentable, Más Verde y Limpia	184. Plan de Desarrollo Ambiental Sustentable para la comuna de San Joaquín.

Esta modificación no está relacionada directamente con la gestión municipal de nuevos proyectos de viviendas sociales (Iniciativa 154 del PLADECO), pero se reconoce como un elemento facilitador a la gestión de terceros para estos fines.

3 OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Objetivos Ambientales corresponden a las metas o fines de carácter ambiental que busca alcanzar el Plan Regulador Comunal sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (art. 4 Reglamento EAE)⁶. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento EAE dichos objetivos deben estar relacionados con los objetivos propios del Plan Regulador, los cuales han sido descritos en el numeral 1.1 Fines y Metas de Planificación, en el presente documento. Atendiendo a este marco regulatorio a continuación se presenta el Objetivo Ambiental en el contexto de la EAE.

Objetivo Ambiental
Mejorar las condiciones socio-ambientales del sector Santa Rosa/Varas Mena, propiciando la integración socio-urbana de forma sustentable y equilibrada, en un espacio intersticial de la trama urbana que se encuentra deteriorado, mediante la aplicación de una normativa urbana y densidad habitacional que permita un uso eficiente de las capacidades de infraestructura y servicios.

4 CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE⁷ el Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) es aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de

⁶ DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

⁷ DECRETO 32 (2015). Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial de la República de Chile.

EP

planificación y ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado. Los CDS otorgan el marco y las reglas de sustentabilidad dentro de las cuales se manejan las decisiones de planificación y centran la evaluación de las opciones estratégicas de desarrollo. La descripción de los CDS se presenta en el siguiente cuadro haciendo uso de la herramienta metodológica que entrega la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile⁸.

Criterio de desarrollo sustentable	Descripción	Objetivos
Densidad y altura sustentables que permitan un uso eficiente del suelo urbano, con mayor carga de población, sin provocar efectos indeseables en el medio urbano construido.	Aplicación de normas urbanísticas adecuadas en función de la infraestructura y edificaciones existentes y el crecimiento máximo planificado.	Revisar las alturas, densidades máximas, y demás normas de edificación acordes a la capacidad de carga del territorio y las condiciones del sistema construido existente.

5 IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN PLAN

De manera preliminar se establece que las opciones de desarrollo del Plan se fijaran en función de alternativas de normas urbanas vinculadas a la altura y densidades máximas de zonas existentes en el plan regulador vigente.

6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A CONVOCAR EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN.

- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Salud
- SEREMI MOP
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Planificación
- SEREMI de Desarrollo Social
- Dirección de Vialidad - MOP
- Dirección General de Aguas - MOP
- Dirección de Obras Hidráulicas – MOP

7 ACTORES CLAVES EN EL PROCEDIMIENTO DE EAE

- Juntas de vecinos Juan Planas y Villa Cervantes.
- Organizaciones Funcionales: Comités de allegados del sector y otras organizaciones.

⁸ Ministerio de Medio Ambiente. 2015. Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile. Oficina de Evaluación Ambiental.

